

Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 120

Serie 1999-2000

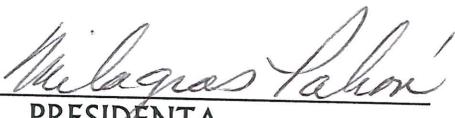
Presentada por: Administración

PARA RATIFICAR LAS ACTUACIONES DEL ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO, DECLARANDO UN ESTADO DE EMERGENCIA EN TODA LA MUNICIPALIDAD DE GUAYNABO, PUERTO RICO, EN LA ADMINISTRACION Y LA OPERACION DE LAS FACILIDADES FISICAS DEL SISTEMA DE SALUD Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Mediante la Orden Ejecutiva 1999-2000 (82) según enmendada, nuestro Alcalde declaró un Estado de Emergencia el día 14 de febrero de 2000 en la administración y operación de las facilidades físicas del Sistema de Salud de este Municipio como consecuencia de las condiciones del sistema de bombeo de agua potable el cual se encontraba averiado.
- Por Cuanto : El artículo 3.009 (u) de la Ley Núm. 81 de los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, establece que entre las facultades del Alcalde está la de promulgar estados de emergencia para poder gestionar y disponer de los recursos necesarios, inmediatamente y esenciales para prestar los servicios a los habitantes, cuando por razón de cualquier desastre provocado por fenómenos naturales o de cualquier otra situación que por razón de su ocurrencia y magnitud ponga en peligro inminente la vida, salud, seguridad, tranquilidad y bienestar de la ciudadanía o cuando se interrumpan en forma notable los servicios a la comunidad.
- Por Cuanto : El artículo 11.002 (c) de la Ley Núm. 81 de los Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone que estará exenta de subasta la compra o adquisición de materiales, equipos, suministros o ejecución de obras y servicios que hubiere que realizar por razón de emergencia dejando constancia de los hechos o circunstancias que justifiquen dicha situación.
- POR TANTO: ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY, DIA 16 DE MARZO DE 2000.
- Sección 1ra. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Alcalde al declarar un Estado de Emergencia en nuestra municipalidad como consecuencia de las condiciones del sistema de bombeo de agua potable el cual se encontraba averiado.
- Sección 2da. : Ratificar, como por la presente se ratifica, las actuaciones del Honorable Alcalde en la adquisición de las siguientes compras o servicios:

Suplidor	Descripción	Núm. de Orden	Fecha	Cantidad
Francisco Valentín Rivera	Reparación Sistema de Bombeo Agua Potable	00-3895	17 feb. 2000	\$3,200.00
	TOTAL			\$3,200.00

Sección 3ra. : Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente y necesaria, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

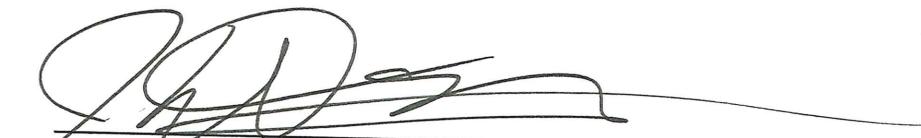


 PRESIDENTA



 SECRETARIA

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo de 2000.



 ALCALDE



Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

Milagros Pabón
Presidenta

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 120, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de marzo del año 2000.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Milagros Pabón
Guillermo Urbina Machuca
Francisco Nieves Figueroa
Carmen Delgado Morales
Wilfredo Miranda Irlanda
Maggie Ginés Montalvo

Aida M. Márquez Ibáñez
Lillian R. Jiménez López
Julio Vega Rosario
Carlos M. Santos Otero
Ramón Ruiz Sánchez
Luis Carlos Maldonado Padilla

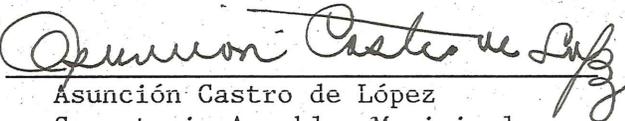
Votos abstenidos de los Hons.

Elsie Droz Rodríguez

Aníbal Aponte Rodríguez

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 29 de marzo del año 2000.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad en Guaynabo, Puerto Rico, a los 29 días del mes de marzo del año 2000.


Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal